



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 26 DE JUNIO DE 2021.

**EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:**  
**TEECH/JIN-M/035/2021 Y SU ACUMULADO**  
**TEECH/JIN-M/059/2021**

**PARTE ACTORA:** Cesar Antonio Boteo Villatoro, en su calidad de Candidato a la Presidencia Municipal de Metapa de Domínguez, Chiapas, postulado por el Partido Político Movimiento Ciudadano y otro.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo Municipal Electoral de Metapa de Domínguez, Chiapas

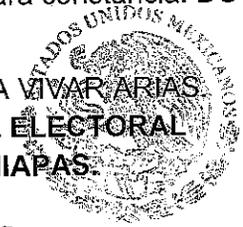
**TERCEROS INTERESADOS:** Leobardo López Morales, en su carácter de Candidato electo a Presidente Municipal de Metapa de Domínguez, vía independiente y Manrique Alonso Castro López, en su calidad de Representante del citado candidato independiente.

**PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **26 veintiséis de junio de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **veintiséis del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **14:35 Hrs. catorce horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresas por una de sus caras; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y**

31 todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA LILIANA VIVAR ARIAS  
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARÍA



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/035/2021  
y su acumulado TEECH/JIN-M/059/2021

El veinticinco de junio de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Carla Estrada Morales**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el escrito, suscrito por el ciudadano Cesar Antonio Boteo Villatoro, al efecto, para proveer lo conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
veintiséis de junio de dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el escrito de referencia, signado por el ciudadano Cesar Antonio Boteo Villatoro, al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; 55, numeral 1, fracción I, y 62 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: ÚNICO.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, suscrito por Cesar Antonio Boteo Villatoro, mediante el cual manifiesta lo siguiente "... solicito me otorgue fecha y hora para la celebración de la audiencia de alegato..." (Sic), en ese tenor dígasele que no ha lugar a acordar su solicitud, toda vez que de conformidad con el Título Octavo, de la Sustanciación, artículo 55, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, no se advierte esa etapa procesal dentro de la sustanciación de los medios de impugnación previstos en dicho ordenamiento, por lo que, se ordena turnar el escrito de cuenta a la Secretaria Particular de la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, para que realice lo legal y administrativamente conducente.

--- **Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana Carla Estrada Morales, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

CSJRO/CEM/Jgt

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

